ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma Asamblea Legislativa — 4ta Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. del S. 163

Actas y Récord
2026 NOV -9 P 5:17

INFORME POSITIVO

9 de noviembre de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. de la S. 163, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 163 tiene el propósito de designar con el nombre de "Irma Margarita "Maga" Nevares de Rosselló" al Parque Educativo para la Seguridad en el Tránsito, conocido como "PESET", localizado en el Centro de Servicios al Conductor (CESCO) del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en el Parque Industrial Manuel Zeno Gandía en Arecibo.

La Exposición de Motivos describe el PESET como un espacio donde miles de estudiantes y ciudadanos reciben orientación teórica y práctica sobre las normas de tránsito, mediante la recreación de un entorno vial con calles, señales, semáforos e intersecciones. Explica que la designación reconoce el compromiso de la señora Nevares de Rosselló con iniciativas dirigidas al bienestar social, la educación y la seguridad de las familias de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura, para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta del Senado 163 y en aras de fomentar la economía procesal recibió los memoriales explicativos sometidos por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El DTOP sometió su memorial explicativo suscrito por su Secretario, el Dr. Edwin E. González Montalvo, reconoció a la señora Nevares de Rosselló por su dedicación y esfuerzo en iniciativas relacionadas con el bienestar social, la educación y la seguridad de las familias puertorriqueñas, y señaló que su trabajo en el servicio público y su apoyo a proyectos para mejorar la calidad de vida de las comunidades dejaron una huella importante.

Tras examinar la medida, el DTOP la avaló siempre y cuando se cuente con los fondos suficientes para cumplir con su objetivo. El texto aprobado por el Senado recoge esa salvedad en la Exposición de Motivos y condiciona los aportes de las entidades a la disponibilidad de fondos en la Sección 2.

Municipio Autónomo de Arecibo

El Municipio Autónomo de Arecibo sometió su memorial suscrito por su alcalde, el Hon. Carlos R. Ramírez Irizarry quien reconoció la titularidad del Gobierno Central sobre el PESET y la facultad de la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas conforme a la Ley 55-2021, así como el compromiso de la señora Nevares de Rosselló con el bienestar social y la niñez. No obstante, expresó su objeción a la medida.

Sus planteamientos son que la homenajeada es originaria de San Juan y que la designación denota una falta de vínculo con la comunidad de Arecibo; que la Asamblea Legislativa debe honrar a personalidades nacidas en el municipio o que hayan realizado aportaciones de alto impacto en él, pues Arecibo cuenta con figuras insignes en la ciencia, el arte, el deporte y la cultura;

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta

Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la medida y los memoriales del DTOP y del Municipio Autónomo de Arecibo, esta Comisión concluye que la R. C. del S. 163 es una iniciativa de reconocimiento que identifica una instalación dedicada a la educación vial con el nombre de una persona vinculada al bienestar social, la educación y la seguridad de las familias.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la R. C. del S. 163 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 163

17 de marzo de 2026

Presentada por la señora *Pérez Soto*

Coautor el señor Matías Rosario

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de "Irma Margarita "Maga" Nevares de Rosselló" al Parque Educativo para la Seguridad en el Tránsito, conocido como "PESET", localizado en el Centro de Servicios al Conductor (CESCO) del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en el Parque Industrial Manuel Zeno Gandía en Arecibo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación vial constituye una herramienta fundamental para la prevención de accidentes y la promoción de una cultura de seguridad en las vías públicas. La formación temprana de niños y jóvenes en el conocimiento y respeto de las normas de tránsito contribuye significativamente a salvar vidas, reducir lesiones y fomentar conductas responsables entre peatones, ciclistas y conductores.

El Parque Educativo para la Seguridad en el Tránsito (PESET), localizado en el Centro de Servicios al Conductor (CESCO) del Departamento de Transportación y Obras Públicas en el Parque Industrial Manuel Zeno Gandía en Arecibo, se ha convertido en un espacio de aprendizaje donde miles de estudiantes y ciudadanos

reciben orientación teórica y práctica sobre las normas de tránsito. Mediante la recreación de un entorno vial que incluye calles, señales, semáforos e intersecciones, el parque permite que los participantes experimenten de forma interactiva el funcionamiento de la seguridad vial y la responsabilidad que conlleva el uso de las vías públicas.

Asimismo, debido a la relación de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) con los terrenos del Parque Industrial Manuel Zeno Gandía, resulta conveniente incluir dicha entidad en la coordinación necesaria para la implantación de esta Resolución Conjunta, en aquello que corresponda conforme a sus facultades, responsabilidades y relación con el inmueble. El Departamento de Transportación y Obras Públicas ha expresado su aval a la medida sujeto a que se cuente con fondos suficientes para cumplir con su objetivo.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de designar dichas instalaciones con el nombre de Irma Margarita "Maga" Nevares de Rosselló, en reconocimiento a su compromiso con iniciativas dirigidas al bienestar social, la educación y la seguridad de las familias de Puerto Rico. Su legado de servicio público y su apoyo a proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las comunidades merecen ser recordados mediante una designación que perpetúe su nombre en una institución dedicada a la educación y la prevención. JAHC

La Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer su aportación mediante la designación del Parque Educativo para la Seguridad en el Tránsito con su nombre, de modo que futuras generaciones recuerden su compromiso con iniciativas de impacto social y comunitario.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de "Irma Margarita 'Maga' Nevares de Rosselló" el Parque Educativo para la Seguridad en el Tránsito, conocido como "PESET", localizado en el Centro de Servicios al Conductor (CESCO) del Departamento

de Transportación y Obras Públicas, en el Parque Industrial Manuel Zeno Gandía en Arecibo.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), según corresponda, deberá colocar la rotulación correspondiente que identifique dichas instalaciones con el nombre dispuesto en esta Resolución Conjunta, *en un periodo de sesenta (60) días luego de su aprobación*. Las entidades concernidas coordinarán entre sí la implantación de la rotulación y aportarán, conforme a sus respectivas competencias, responsabilidades y disponibilidad de fondos, aquellos recursos que resulten necesarios y aplicables para cumplir con esta Sección.

Sección 3.- Las agencias concernidas, incluyendo al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), según corresponda, podrán adoptar cualquier reglamentación o medida administrativa que sea necesaria para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.